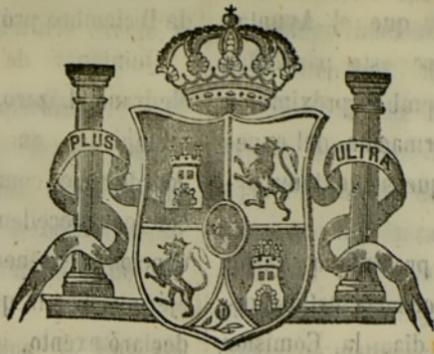


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 112.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 27 de Noviembre de 1875.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta de los oficios del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca de los fallos de esta Corporacion por los que han sido declarados soldados para el actual reemplazo por los cupos de Barbadillo del Mercado y Villagonzalo Pedernales respectivamente los mozos Esteban del Alamo y Venancio Cuevas Garcia, contra cuyos fallos se ha interpuesto la oportuna apelacion, la Comision acuerda que se informe

con remision de los documentos presentados por los interesados y copia de las resoluciones contra las cuales se reclama.

En vista de una instancia de Juan Alonso, alistado para completar el cupo del actual reemplazo en esta Capital como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que admita al interesado las justificaciones que pretenda respecto de las alegaciones que expusiera y que no constan en acta, sin perjuicio de que la Comision resuelva en su dia lo que proceda acerca de la relacion que exista entre el acta y las justificaciones que se pretenden en dicha instancia, sobre la cual emitirá el Ayuntamiento su informe.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador remitiendo á informe una instancia que la Diputacion general de Alava eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo se revoque el acuerdo de esta Comision por el que se declaró bien incluido en el alistamiento de Poza al mozo Antonio Maria Gutierrez Martinez, la Comision acuerda contestar con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

En igual sentido se acordó informar respecto de otra instancia de Fernando Blanco pidiendo que sea alistado en el pueblo de Nidágula para la responsabilidad del primer reemplazo de este año el mozo Fermin Cuasante Beato.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito remitiendo á informe una instancia de varios vecinos de Moradillo de Roa en que hacen presente que el mozo Frutos Zúñiga se halla en Segovia, la Comision acuerda contestar que este mozo comparecerá en breve á su ingreso en caja, segun participa el Gobernador de aquella provincia.

Tejada.—Domingo Martin Nebreda, núm. 4 del actual reemplazo, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 9 de Diciembre próximo.

Retuerta.—Miguel Abedo Puente, alistado para el segundo reemplazo de este año, la Comision acuerda quedar enterada del fallo del Ayuntamiento por el que ha declarado exento á dicho mozo sin reclamacion, como hijo de viuda pobre.

La Piedra.—Nicolás Moral Acero, en 4 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Francisco Bravo Villahizan, alistado para completar el cupo del actual reemplazo como procedente de la tercera reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 10 de Diciembre próximo.

No habiéndose presentado por hallarse enfermo el mozo Daniel Perez Amo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Diciembre próximo ó justifique con certificacion facultativa jurada que no puede ponerse en camino.

Mazuela.—Fidel Machon Romo, alistado para el reemplazo de 70.000 hombres de este año, como procedente de la tercera reserva de 1874, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y renunciando en este acto el padre á ser reconocido, la Comision acuerda confirmar el expresado fallo.

Villarcayo.—Mauricio Lopez Borri-

con, alistado para el segundo reemplazo de este año como procedente del anterior, la Comision acuerda que comparezca el dia 10 de Diciembre próximo si del reconocimiento facultativo que se practique previamente en el pueblo resulta que puede ponerse en camino.

Aureliano Fernandez Orbañanos, alistado como procedente de la reserva de 1873, no pudiendo presentarse este mozo por hallarse impedido, la Comision acuerda que sea reconocido en el pueblo á presencia del Diputado provincial D. Emeterio Cuadrado y que se remita á esta Superioridad certificacion de su resultado.

Abundio Saiz Buezo, la Comision le declara de nuevo pendiente para el 15 de Diciembre próximo de justificar con documentos fehacientes y de una manera concreta los auxilios que prestaba á su madre.

Medina de Pomar.—Ramon Cortés Vivanco, en 6 del actual quedó pendiente de justificar la pobreza de sus hermanos casados y la de su padre; pero resultando que este no es pobre en sentido legal, la Comision acuerda declarar definitivamente soldado al expresado mozo.

Gabriel Fernandez Cuesta, en 6 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Venancio Garate Gonzalez, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 6 del actual, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Pedro Martinez Rivamontán, en 6 del corriente quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en

el ejército; y acreditándose que este servía por su suerte y ha fallecido en funciones de guerra, la Comisión acuerda declarar exento al expresado mozo y que se le dé de baja.

Mariano Rodríguez Torres, en 6 del actual quedó pendiente de lo que resultase de la contrainformación oportuna; y acreditándose por esta y por el expediente presentado la excepción de hijo de viuda pobre, la Comisión acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporación municipal.

Genaro Cárcamo Díaz, alistado para el segundo reemplazo de este año como procedente de la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado contra dicho fallo; y no acreditándose que el mozo auxilie á su madre, la Comisión acuerda declararle soldado revocando el fallo de la corporación municipal.

Casimiro Ruiz Bravo Resines, habiendo desistido los interesados de hacer la contrainformación respecto de la excepción de este mozo, en la cual convienen, la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Pedro Diez Martínez, número 4 del sorteo supletorio, la Comisión acuerda que se le excluya del alistamiento de Medina, por haber sido incluido oportunamente en el de esta Ciudad y declarado inútil el día de la entrega en caja.

Jorge Ontañón Alvarado, núm. 19 del actual reemplazo, el Ayuntamiento le declaró excluido por tener 31 años de edad; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión acuerda confirmarle, por acreditarse el expresado extremo con la oportuna partida de bautismo.

Merindad de Castilla la Vieja.— No habiendo comparecido á ser reconocido en revisión el mozo Hipólito Alonso Lopez, de la reserva de 1875, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicación de la Real orden de 1.º de Abril último.

Lesmes Pereda Lopez, en 6 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Bernabé Martínez Gomez Mayor, alistado para el primer reemplazo de este año, como procedente de la reserva de 1875, alega que en 8 de Abril manifestó ante el Ayuntamiento ser hijo de viuda pobre y que fue declara-

do sin reclamación, lo cual afirma ser cierto el comisionado, y que no se hizo constar en acta por considerarlo inútil: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento informe sobre este particular para el 10 de Diciembre próximo, y que suspenda la formación del expediente de prófugo que se le tenía ordenada.

No habiéndose presentado varios mezos cuya comparecencia estaba ordenada para este día, la Comisión acuerda que se pase relación de los mismos al Excmo. Sr. Capitán General á fin de que disponga sean detenidos por una columna del ejército.

Mecerreyes.— Basilio Eras Gonzalez, habiendo presentado la justificación de que quedó pendiente en 4 del actual, y resultando impedido para el trabajo un hermano mayor de 17 años, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Castrillo de la Reina.— Felix Abad Sanz, en 20 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

También acuerda la Comisión declarar exento al mozo Remigio Gomez Moral, y que se le dé de baja, por haber presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 20 de Octubre último.

Justo Vilda Moral, alistado para el actual reemplazo, como procedente de la primera reserva de 1874, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró suplente; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión acuerda revocarle y declarar exento al expresado mozo, por haber acreditado que se halla comprendido en el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos.

Bonifacio Moral Lucas, alistado para el actual reemplazo, como procedente de la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiendo resultado el padre apto para el trabajo, la Comisión acuerda confirmar el expresado fallo.

Domingo Sanz Alonso, alistado para el mismo reemplazo como procedente de la segunda reserva de 1874, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comisión le declara pendiente de justificación para el día 10 de Diciembre próximo.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaración respecto de los mozos de la tercera reserva de

1874 para completar el cupo del actual reemplazo y que comparezca el comisionado con los mismos el día 10 de Diciembre próximo.

Quintanar de la Sierra.—Atilano Medrano Lázaro, núm. 1 del actual reemplazo, en 5 del corriente se acordó que compareciera este mozo con los antecedentes relativos á la excepción de tener un hermano en el ejército, por la que el Ayuntamiento le declaró exento, para en su vista resolver sobre la reclamación que en 22 de Octubre último hicieron unos interesados: la Comisión en vista de que el hermano del mozo sirve por su suerte, y de que no se ha interpuesto la reclamación en tiempo oportuno, acuerda declarar ejecutivo el fallo de la corporación municipal.

Pedro Rioja Pablo, en 6 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Presentándose en este acto á ingresar voluntariamente el mozo Jorge Hernando Cobaleda, acogido á indulto, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento suspenda la formación del expediente de prófugo.

Arauzo de Salce.—Norberto Rubio Coruña, en 21 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Ponciano Delgado Peña, no presentando las justificaciones de que quedó pendiente en 6 del actual, la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de dicho requisito.

Tuvilla del Agua.—Remigio Bartolomé Alameda, en 7 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército así como la pobreza de otro que tiene casado y la de su padre; se acredita el primero de dichos extremos; pero resultando de la tasación de bienes del padre que este no es pobre en sentido legal, la Comisión acuerda declarar definitivamente soldado al expresado mozo.

Quintanarraya.— Estéban Perez Puente, alistado para completar el cupo del actual reemplazo como procedente de la segunda reserva de 1874, habiendo acreditado la excepción de hijo de madre pobre, cuyo marido es también pobre é impedido, la Comisión acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporación municipal.

Andrés Tapia y Tapia, alistado para el actual reemplazo como procedente de la primera reserva de 1874, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y biéndose apelado de dicho fallo, la Comisión acuerda confirmarle por tener el mozo otro hermano soltero mayor de 17 años y no impedido para el trabajo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las nueve de la noche.

Burgos 27 de Noviembre de 1875.— El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1875.*

Abierta á las 9 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Castrillo y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la ordinaria anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta del expediente instruido á instancia de D. Roque Perez Muñoz y D. Nicanor Santo Domingo Rica, vecinos de Ontoria del Pinar, reclamando contra el fallo de aquel Ayuntamiento por el cual ha sido desestimada la pretensión de los mismos de que se les incluyera en las listas electorales formadas á virtud del Real decreto de 4.º de Octubre último, así como también á los vecinos Andrés Sanz Miguel, Clemente Camarero, Domingo de Miguel Prieto, Francisco Gallejo, José Plaza Menor, Mauricio Camarero, Patricio Muñoz, Santos Perez é Isidro Sastre Perez: resultando que el Ayuntamiento funda su resolución denegatoria respecto de los ocho primeros en que son deudores á los fondos municipales, y en que no han rendido cuentas como concejales que han sido desde el año de 1868 hasta el de 1875; y considerando que las expresadas causas no están comprendidas en las incapacidades que enumera el artículo 2.º de la ley electoral vigente, la Comisión acuerda revocar con relación á ellos el acuerdo apelado de la corporación municipal, y que en su consecuencia sean incluidos en las mencionadas listas, debiendo el Ayuntamiento remitir en el preciso término de 3.º día, á contar del en que se le comunique esta resolución, copia certificada del padrón de vecindad, á fin de resolver en su vista lo que proceda con relación á Isidro Sastre Perez cuya inclusión ha sido denegada bajo el fundamento de que es pobre de solemnidad.

Diose cuenta de una comunicacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis remitiendo un libramiento por valor de 500 pesetas expedido por el Sr. Administrador diocesano y de Cruzada procedente del Indulto cuadragesimal de la predicacion de 1875 para atender á las necesidades de la Beneficencia provincial, y la Comision acuerda que se den las gracias y que el libramiento se remita al Administrador de la casa Hospicio.

Se acordó aprobar las distribuciones de fondos para el mes de Diciembre presentadas por la Contaduría, cuyos totales son:

	Pesetas.
Periodo ampliado del ejercicio de 1874-75.....	85627,64
Ejercicio corriente de 1875-76.....	159779

Con lo cual se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 27 de Noviembre de 1875.

=El Vicepresidente accidental, Amancio Castrillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Noviembre de 1875.*

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Robledo Temiño.—Dada cuenta de una instancia de Marcelino Diez, quinto del reemplazo de 70.000 hombres de este año, acompañando una certificacion por la que se acredita que Vicente Pascual Martinez, declarado exento por el Ayuntamiento del expresado reemplazo se halla de Religioso profeso, la Comision acuerda, con arreglo á lo dispuesto en el articulo 74 de la ley de reemplazos, declararle tambien exento pero que cubra plaza, dándose de baja al suplente que corresponda.

Cilleruelo de Arriba.—Genaro Casado Calvo, núm. 3, del reemplazo de 1872: resultando que este mozo se hallaba sirviendo en el ejército de la Isla de Cuba, habiendo fallecido en accion de guerra el dia 15 de Mayo de 1874, la Comision acuerda que cubra plaza, y que en su consecuencia se dé de baja á Faustino Calvo Ortega, núm. 5 del mismo sorteó.

Hinojar del Rey.—Proto Sebastian Perez, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 5 del actual, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Arsenio Hernando Ortega, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 7 del actual, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 10 de Diciembre próximo con dos soldados y dos suplentes de los procedentes de la tercera reserva de 1874 para completar el cupo del actual reemplazo.

Valle de Valdelaguna.—Eugenio Lopez Martin, no habiéndose presentado á cubrir su responsabilidad en el actual reemplazo, para el cual ha sido alistado, como procedente del primero de este año, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Diciembre próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Mannuel Garcia Perez, alistado para el segundo reemplazo de este año como procedente del anterior, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Pedro Rivero Lopez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, habiéndose manifestado que este mozo se halla de pastor en Valencia de Alcántara, ganaderia de Don Francisco Hernaiz, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que disponga la comparecencia de este mozo para su ingreso en caja.

Casimiro Camarero Gomez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle, por acreditarse con los documentos presentados que se halla comprendido en el art. 76, núm. 11 de la ley de reemplazos.

Merindad de Montija.—Enrique Lucas Ibañez, núm. 1 del actual reemplazo, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Felix Saiz Baranda y Esteban Mardones Gomez, declarados exentos sin reclamacion por el Ayuntamiento.

No habiéndose presentado el mozo Ramon Lopez Regulez, núm. 59 del actual reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Diciembre próximo, si es que no ingresa en la caja de Madrid.

No habiéndose presentado los mozos Estanislao Ruiz Cano y Juan Lopez Gomez, pertenecientes al reemplazo

de 400.000 hombres de este año, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Macario Lopez Regulez, núm. 48, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado hasta tanto que ingresara en caja otro hermano del mozo: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion propuesta para el dia 10 de Diciembre próximo.

Leoneiano Regulez Cano, núm. 22 de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de viuda pobre; pero no justificándose su cualidad de hijo único, la Comision acuerda declararle soldado y que se oficie al Alcalde á fin de que participe el punto en donde se halle el expresado mozo, para ordenar su ingreso en caja.

Pedro Villasante Tejero, la Comision en vista de las justificaciones presentadas ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que le declaró exento de la primera reserva de 1874 como hijo de viuda pobre.

Vilviestre del Pinar.—Castor de la Calle, núm. 4, del actual reemplazo, habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, y manifestando que no fue citado en forma legal, la Comision acuerda que justifique este extremo para el dia 10 de Diciembre próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde.

Burgos 28 de Noviembre de 1875. =El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS. Impuesto sobre cédulas personales.

Por las listas de descubiertos que remiten á esta Administracion los Alcaldes de los distritos municipales de la provincia, y por otros antecedentes que existen en la misma, se advierte que un no escaso número de personas de ambos sexos á quienes alcanza el impuesto de cédulas personales extremen de tal manera su morosidad para satisfacerle, que están próximas á incurrir en los recargos de 10, 20, 30 y 40 céntimos de peseta sobre el coste de cada una, segun sea la clase de que necesiten, de 50 céntimos, 1, 2 y 3 pesetas, en conformidad á lo

prevenido en el articulo 42 del Reglamento 23 de Agosto de 1874, si llegado el dia 1.º de Mayo próximo no se hubieren provisto de la cédula correspondiente á su categoria y cumplimentádola por el Alcalde del pueblo de su domicilio en la forma que se dispone por los articulos 26 y 27 de dicho reglamento.

A evitar el procedimiento administrativo contra los morosos y las consecuencias desagradables que han de experimentar las personas á él sometidas, tiende esta circular, advirtiéndolas que si, lo que no es de esperar, insistieran en su morosidad, dejando trascurrir el presente mes sin proveerse de la cédula enunciada, se las llevará á domicilio por su cuenta, teniendo que satisfacerla en el acto en union de los recargos de que va hecho mérito.

Para que las personas aludidas puedan tener conocimiento de cuanto se dispone anteriormente, se encarga á los Alcaldes de los pueblos de la provincia hagan publicar esta circular en sus respectivas localidades tan luego como la vean inserta en el Boletin oficial, inculcando en el ánimo de sus administrados la necesidad que tienen de prestar el debido acatamiento á cuanto en ella se dispone, medio por el cual los evitarán las consecuencias de una morosidad inexcusable, y á esta Administracion el sentimiento de verse precisada á ejercitar la accion coercitiva, que en casos como el presente recomiendan las prescripciones legales.

Burgos 8 de Abril de 1876.—José R. Quilez.

#### Anuncios oficiales.

#### JUNTA SUPERIOR de reparacion de templos y conventos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del corriente á consecuencia de no haberse presentado licitadores en la primera subasta de las obras de reparacion del Convento de Religiosas Agustinas de Santa Dorotea de esta ciudad, se celebrará segunda subasta de las mismas el dia 10 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la Secretaria de la Junta diocesana de reparacion de templos sita en el Palacio Arzobispal de esta ciudad, y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados para dichas

obras por Real orden de 16 de Junio de 1866, los cuales estarán de manifiesto en la referida Secretaría.

En el mismo día diez de Mayo, á las doce y media de su mañana, y en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 5 del actual se celebrará también en dicha Secretaría nueva subasta de las obras de reparación del Convento de Religiosas Concepcionistas de San Luis de esta ciudad, con arreglo al presupuesto, plano y pliego de condiciones aprobados por Real orden de 3 de Junio de 1868, los cuales estarán de manifiesto en la mencionada Secretaría.

Las proposiciones para una y otra subasta se harán por escrito y en pliegos cerrados, según el modelo adjunto, acompañando la carta de pago que acredite haberse depositado en la Tesorería de Hacienda pública el 10 por 100 del importe de la respectiva proposición.

Burgos 19 de Abril de 1876.—Por acuerdo de la Junta, Manuel Rivas, Secretario.

#### Modelo.

Yo, D. N. N., informado del plano y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de reparación del convento de religiosas de..... de esta Ciudad de Burgos, me comprometo á realizarlas por la cantidad líquida de..... (en letra), sujetándome absolutamente al plano y pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma.

### GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Vizcaya.

#### SUBASTA.

No habiendo concurrido licitadores á la subasta anunciada por esta Comandancia en el Boletín oficial del Cuerpo, núm. 819, correspondiente al 24 de Mayo del año próximo pasado, y en los de la provincia números 138 y 144, de fechas 8 de Mayo citado y 5 de Junio siguiente, para la contratación de construcción de prendas de gala que puedan necesitar los individuos que hoy sirven en esta Comandancia y los que fuesen destinados hasta fin de Marzo de 1877, se anuncia nueva licitación para subastar las dichas prendas, compuestas de casaca, calzon de punto y polainas, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Mayo en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Capital, bajo la presidencia del Jefe que suscribe. Los que deseen

interesarse en esta licitación presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y á la vez lo harán de los tipos correspondientes, expresando en aquellas el precio por separado de cada una de las prendas citadas; y para cerciorarse del pliego de condiciones podrán acudir los residentes en esta provincia á dicho local todos los días, de 10 á 12 de la mañana, y los de otras ante el primer Jefe del Cuerpo en que se anunció esta subasta, cuyo señor se lo pondrá de manifiesto.

Bilbao 15 de Abril de 1876.—El Coronel Comandante primer Jefe, Andrés Arbieda Cevallos.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, número tantos, de tal fecha, y de cuantos requisitos figuran en el pliego para contratar en pública subasta la confección de las prendas de vestuario compuestas de casaca, calzon de punto y polainas que puedan necesitar los individuos del cuerpo de la Guardia civil que tiene destino en la expresada provincia (ó en la de Vizcaya) desde que dicha proposición merezca aprobación hasta fin de Marzo de 1877, me comprometo á construirlas bajo las condiciones y á los precios de..... (expresando por separado y en pesetas y céntimos el de cada prenda.)

(Fecha y firma.)

#### Alcaldía de La Piedra.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por imposibilidad del que la obtenía, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía en el término de 15 días desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Piedra 17 de Abril de 1876.—El Alcalde, Felipe Cuesta.

### Anuncios particulares.

#### AVISO INTERESANTE.

En la Imprenta de D. Anselmo Carriena, calle de Lain-Calvo, núm. 12, están de venta los nuevos modelos para la formación de la Matricula de subsidio industrial con arreglo á los publicados en el Boletín oficial del día 19 del presente mes de Abril, así como todos los demás documentos necesarios á los Ayuntamientos. También

se hallan de venta los Presupuestos de Escuelas, conforme á los últimos modelos, para los Sres. Maestros de instrucción primaria.

#### ALMACEN DE ACEITE.

En el barrio de Huelgas, núm. 52, se vende aceite de Andalucía añejo á precio de 56 rs. arroba por mayor, y para Burgos á 65 rs. arroba, siendo de cuenta del vendedor el pago de los derechos. Las personas que deseen adquirir dicho aceite se pueden dirigir á Blas Santos, Plaza de Santander, núm. 36, y á Agapito Ortega, Espolon, comercio de hijos de Moliner. 2—4

#### DICCIONARIO DOMÉSTICO.

TESORO DE LAS FAMILIAS ó *Repertorio universal de conocimientos útiles*; contiene mas de 4.000 fórmulas, preceptos ó recetas de fácil ejecución sobre las materias siguientes: Labranza ó cultivo de los campos.—Horticultura, ó labor de las huertas.—Floricultura, ó jardinería.—Arboricultura, ó cultivo de los árboles.—Clasificación botánica de las plantas y sus virtudes medicinales.—Crianza ó cebamiento de animales.—Administración rural ó económica agrícola; todo en cuanto se ha podido para dar nociones seguras, capaces de dar una idea exacta de la agricultura, como ciencia y como arte.—Conservación de las carnes, granos, legumbres, frutas y toda clase de provisiones alimenticias.—Preparación de dulces, conservas de frutas, mermeladas, chocolate, café, té, limonadas, jarabes y ponches.—Arte de hacer el pan, los vinos, la sidra, cerveza y toda clase de bebidas económicas.—Manual práctico de la cocina española, francesa, italiana y americana; el de la pastelería, repostería y toda clase de licores.—Cuidados que exigen la hodega, el corral, las aves domésticas, los pájaros enjaulados y toda clase de animales domésticos.—Reglas prácticas acerca de la caza y pesca, con nociones sobre los derechos de los propietarios y del público consignados en la ley.—Conservación de la ropa de uso, de las telas, muebles, efectos de menaje y destrucción de insectos dañinos.—Arte de lavar y planchar la ropa blanca.—Preparación de todos los artículos de perfumería y tocador.—Instrucciones teórico-prácticas de química y física recreativa, y de piro-técnica civil, ó arte de hacer fuegos artificiales.—Los meses del año, con preceptos de higiene, de economía doméstica y rural, y productos culinarios; redactado por D. Balbino Cortes y Morales, cónsul de primera clase, etc. Tercera tirada. Madrid, 1876. Un magnífico tomo en 4.º, de 2288 columnas, 20 pesetas en Madrid y 22 pesetas y 50 cént. en provincias, franco de porte.

Advertencia.—Esta tercera tirada constará de 7 cuadernos de á 10 pliegos cada uno (160 páginas, 320 co-

lumnas), y saldrá con regularidad uno cada mes. Precio de cada cuaderno: 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 25 céntimos en provincias, franco de porte.

Se ha publicado el cuaderno 1.º

Se autoriza á todos los libreros, almacenistas de papel y Administradores de Correos para recibir suscripciones á tan importante obra.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

### ARRIENDO DE LOS PASTOS del monte Negredo, radicante en Cubillo del Campo.

Desde mediados del próximo Mayo hasta el 30 de Setiembre de este mismo año se arriendan los excelentes pastos de este monte. Para tratar de ajuste y condiciones, puede la persona á quien interese dirigirse á su dueño, que vive en Burgos, calle de Nuño-Rasura, número 16, cuarto 3.º

#### ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 20 de Abril de 1876.

Barómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. A=681,0
	{ 3 <sup>h</sup> t. A=680,0
Psicrómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=4,0
	{ ter. hum.=3,6
	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=7,0
	{ ter. hum.=6,0
	{ Máx. sol=22,4
Temperaturas	{ sombra=10,6
	{ Min. sombra=0,5
	{ reflector=-0,1
Dirección del viento	{ 9 <sup>h</sup> m.=SO.
	{ 3 <sup>h</sup> t.=SO.

Observaciones del día 21 de Abril.

Barómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. A=681,5
	{ 3 <sup>h</sup> t. A=681,0
Psicrómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=5,8
	{ ter. hum.=5,0
	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=10,2
	{ ter. hum.=8,0
	{ Máx. sol=27,2
Temperaturas	{ sombra=12,5
	{ Min. sombra=1,2
	{ reflector=-0,8
Dirección del viento	{ 9 <sup>h</sup> m.=S.
	{ 3 <sup>h</sup> t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.